



Declaración de Buenos Aires

Aprobada por las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Avance de las Mujeres para el 63º periodo de sesiones de la Comisión del Estatus de la Mujer (CSW63)

Sistemas de protección social, acceso a servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

Consulta Regional de América Latina y el Caribe

Buenos Aires, Argentina, 11-12 diciembre de 2018.



Nosotras, las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer de América Latina y el Caribe, nos reunimos en Buenos Aires, los días 11 y 12 de diciembre de 2018, en la Consulta Regional previa al 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW63), que considerará como tema prioritario *“Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”*, a celebrarse en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 11 al 22 de marzo de 2019.

Reafirmamos los compromisos asumidos por nuestros Estados en acuerdos, pactos y convenios internacionales y regionales sobre derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y otros instrumentos relacionados con la autonomía física, el empoderamiento en la toma de decisiones y el empoderamiento económico de mujeres, adolescentes y niñas en toda su diversidad, que incluye, entre otras, a mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres jóvenes, mujeres jefas de hogar, mujeres privadas

de libertad y en situación de reclusión psiquiátrica y sus hijos/as, mujeres y niñas en situación de calle, campesinas, rurales, indígenas, afrodescendientes, mestizas, y mujeres de minorías étnicas y culturales, migrantes, desplazadas, refugiadas, continentales e insulares, lesbianas, trans, con discapacidad, adultas mayores, y viviendo con VIH / SIDA, para que vivan vidas libres de cualquier forma de violencia, discriminación y exclusión.

Reconocemos que las mujeres y las niñas suelen ser objeto de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y marginación, por lo que es necesario respetar y valorar la diversidad de situaciones y condiciones en que se encuentran las mujeres y reconocer que enfrentan barreras especiales que obstaculizan su empoderamiento, incluyendo las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores y las mujeres rurales.

Reafirmamos que la promoción y protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, deben incorporarse a todos los programas y políticas dirigidos a la erradicación de la pobreza. Reafirmamos asimismo la necesidad de adoptar medidas para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, hacer aportaciones a ese desarrollo y disfrutar de él, y que se debe examinar urgentemente la cuestión de la promoción, protección, no regresión y plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Recordamos que el artículo 13 de la CEDAW expresa la obligación de los Estados de tomar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas de la vida económica y social a fin de asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Recordamos que el artículo 14 de la Convención CEDAW expresa la obligación de los Estados de tomar medidas para hacer posible la igualdad sustantiva de las mujeres rurales; sin embargo, las desventajas de las mujeres rurales continúan, incluso para organizarse y ejercer su ciudadanía, debido a sus dificultades para acceder a educación de calidad, a servicios de salud, a la justicia. Adicionalmente, no tienen la debida protección estatal para una vida libre de violencia, especialmente en casos de violencia armada. En consecuencia, afrontan desigualdades y discriminaciones múltiples, que se intersectan, agravadas por corrientes patriarcales y anti derechos contrarias a la igualdad de género y en muchos casos fundamentalistas, que refuerzan estereotipos, rechazan el concepto de género como categoría de análisis y quieren mantener un sistema de poder basado en la división sexual del trabajo.

Destacamos, tal y como se señala en la recomendación General No. 33 de la CEDAW, que el acceso a la justicia es un elemento esencial para la realización de los derechos humanos de las mujeres y que su ausencia produce un efecto de discriminación y desigualdad, principalmente en la provisión de servicios sociales que son básicos para el empoderamiento de mujeres y niñas.

Recordamos también que el artículo 62 de la Recomendación General No. 37 del Comité CEDAW sobre *“Las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático”*, reconoce que la carga del cuidado y el trabajo doméstico aumenta para las mujeres después de los desastres y que la destrucción de reservas de alimentos, vivienda e infraestructura, así como del suministro de agua y energía, y la ausencia de sistemas de protección social y servicios de atención en salud adecuados, tienen consecuencias específicas para las mujeres y las

niñas, aumentando su vulnerabilidad y mortalidad, e impactando sus actividades económicas y su acceso a recursos como la información y la educación, necesarios para la recuperación y adaptación.

Reconocemos el principio de no regresión, por el cual la promoción y respeto de los derechos humanos asumidos en el Derecho Internacional no deben ser revisados si esto implicara un retroceso respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad, de manera especial en materia de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

Reconocemos que los sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible son imprescindibles para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas (ODS 5), y que ellos forman la columna vertebral de la Agenda 2030 para el cumplimiento de todos los objetivos de la Agenda.

Reconocemos además que para abordar la desigualdad de género, los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible no se pueden ver de forma aislada, sino que se requieren enfoques holísticos, coordinados y suficientemente financiados, ya que, cuando se aborda de manera adecuada, la interconexión entre los tres temas tiene el potencial de multiplicar los efectos positivos y trabajar en conjunto para mejorar la vida de las mujeres, dando como resultado ganancias exponenciales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Reconocemos que, a pesar de los avances en la región de América Latina y El Caribe, el diseño e implementación de sistemas de protección social que confieren cobertura universal, salud básica y seguridad social, no han logrado todavía la calidad y la cobertura suficiente, reproduciendo en ocasiones patrones tradicionales de subordinación de las mujeres, que refuerzan la desigualdad de género y la división sexual del trabajo. Expresamos nuestra preocupación por el hecho de que los sistemas de protección social son afectados por una financiación volátil e insuficiente quedando, en ocasiones, expuestos a restricciones fiscales durante los periodos de crisis financiera y recesión económica, afectando de manera particular a las personas que viven en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad que en su mayoría son mujeres, exponiéndolas a ser víctimas de formas múltiples e interseccionales de discriminación.

Reconocemos que, en la mayoría de los casos, la infraestructura es primariamente concebida desde una óptica macroeconómica para apoyar al crecimiento económico, sin tomar en cuenta en muchos casos las necesidades básicas y resultando en una ausencia generalizada de la perspectiva de género, derechos humanos y multiculturalidad con que debe ser abordada.

Reconocemos asimismo que los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible no han abordado suficientemente las necesidades de cuidado, dando como resultado que el trabajo de cuidados sea provisto mayoritariamente en la esfera privada y recaiga principalmente en las mujeres y niñas de todas las edades, limitando su acceso a la educación y sus oportunidades.

Reconocemos las vulnerabilidades específicas que los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) enfrentan en la región del Caribe , advirtiendo, como se expresa en la Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de noviembre de 2014 (RES/69/15) sobre las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), que la seguridad social es clave como estabilizador automático frente a golpes externos, especialmente en tiempos de crisis financiera y sus efectos, y que ayuda a las familias y grupos sociales a enfrentar los mismos de la mejor manera.

Reconocemos que los sistemas de protección social deben diseñarse e implementarse con un enfoque de género, derechos humanos, interseccional, intercultural e intersectorial, incluyendo entre sus objetivos el combate a la pobreza, en particular de la feminización de la pobreza y el alivio del sufrimiento de la población en desastres naturales y el apoyo cuando enfrenta riesgos económicos de magnitud, permitiendo a los países generar respuestas y proteger a las mujeres en su más amplia diversidad en mayor situación de vulnerabilidad y marginación.

Reconocemos la necesidad de incorporar en los sistemas de protección social la comprensión de los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, incluyendo los mecanismos institucionales eficaces para garantizar la protección de sus derechos, especialmente de las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, mujeres excombatientes y defensoras de derechos humanos.

Reconocemos y valoramos la participación de las feministas y las organizaciones de mujeres, su contribución al debate y sus propuestas para la consulta regional. Las alianzas y compromisos entre los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la igualdad de género y los derechos de las mujeres son fundamentales para promover las transformaciones necesarias y una garantía de la sostenibilidad de las conquistas y los logros en el empoderamiento de las mujeres y niñas.

Reconocemos la importancia de destinar recursos financieros suficientes para la construcción y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de los recursos humanos, en particular de los pequeños países y territorios altamente endeudados del Caribe, con miras a la plena y efectiva implementación de las políticas de derechos de las mujeres e igualdad de género.

Agradecemos a las investigadoras académicas, de organizaciones de la sociedad civil, a las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas, muy especialmente a ONU Mujeres y a la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) que actúa como Secretaría de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, cuyos productos de conocimiento contribuyen a la identificación de problemas y a la definición de posibles soluciones desde el liderazgo de nuestras instituciones.

Como responsables de los entes rectores y gestores de las políticas públicas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, declaramos que orientamos nuestros esfuerzos a:

1.- Fortalecer los marcos normativos, legales e institucionales para garantizar sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible que contribuyan a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

1.1.- Reforzar los marcos normativos y legales para el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de protección social desde un enfoque de derechos humanos y garantizar la incorporación de la perspectiva de género, intercultural e interseccional en el diseño e implementación de los mismos.

1.2.- Asegurar que los sistemas de protección social no discriminatorios, y con enfoque de género y de derechos humanos, contribuyan a una distribución más equitativa entre hombres y mujeres del trabajo de cuidados no remunerado y fomenten la corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las familias y los hogares en las tareas de reproducción social.

1.3.- Promover programas con bases legales universales e integrales desde un enfoque de género y derechos humanos, interseccional e intercultural.

1.4.- Asegurar que el derecho a los beneficios de los sistemas de protección social esté claramente definido y sea transparente y obligatorio, abordando las barreras de información e institucionalizando mecanismos de reclamación accesibles para todas las mujeres beneficiarias que aporten a la adaptación y rediseño de los programas.

1.5.- Asegurar una representación sustancial de los mecanismos para el avance de la mujer y promover la participación de las organizaciones de mujeres y las defensoras de derechos humanos y los capítulos de mujeres en organizaciones sindicales, en los diálogos sociales sobre el diseño y la evaluación de sistemas de protección social, infraestructura y servicios públicos y sus componentes.

1.6.- Fortalecer la gobernanza y coordinación entre las instituciones responsables de la protección social, los servicios públicos y el desarrollo de infraestructura con los mecanismos para el avance de la mujer.

1.7.- Eliminar las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia garantizando la participación, la transparencia, la independencia y los servicios de atención oportunos y de calidad, incluyendo la reparación del daño en caso de violación de sus derechos en materia de protección social, servicios públicos y desarrollo de infraestructura.

2.-Abordar las brechas de género en el acceso a la protección social.

2.1.- Promover la revisión de las condicionalidades en los programas de transferencias monetarias evitando que éstas refuercen los estereotipos de género y recarguen el trabajo no remunerado de las mujeres.

2.2.- Expandir la cobertura de las transferencias monetarias a las familias con hijos, hijas y personas dependientes procurando avanzar progresivamente hacia un piso de protección universal de acuerdo a las capacidades fiscales y técnicas de los países.

2.3.- Avanzar en esquemas de protección social que permitan el reconocimiento económico, social y jurídico del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

2.4.- Promover medidas de protección social a mujeres trabajadoras familiares no remuneradas de las áreas rurales y urbanas, así como a las personas de bajos ingresos de acuerdo a las legislaciones y posibilidades de cada país.

2.5.- Desarrollar mecanismos para permitir la portabilidad de derechos de seguridad social para trabajadores y trabajadoras migrantes y establecer sistemas de protección social especializados para mujeres en situación de movilidad.

2.6.- Promover la seguridad de los ingresos de las mujeres adultas mayores mediante sistemas contributivos y no contributivos que reduzcan las brechas de género en cobertura y montos.

2.7.- Promover la ratificación y cumplimiento del Convenio 183 de la OIT sobre la protección de la maternidad y la ampliación de los permisos de paternidad y parentales y medidas para incentivar el rol de los varones en la corresponsabilidad de los cuidados.

2.8.- Asegurar que haya mecanismos adecuados para proteger a las mujeres en toda su diversidad en caso de viudez, violencia de género, o disolución familiar (como pensiones alimenticias, derechos de pensión y propiedad, etc.) y revisar, rediseñar y mejorar las medidas para asegurar su implementación.

2.9.- Asegurar que la perspectiva de género se incorpore en las medidas de protección social diseñadas como respuesta ante situaciones de desastres naturales, emergencias humanitarias, conflictos armados y posconflictos.

2.10.- Avanzar en el cumplimiento de la Recomendación 202 de la OIT sobre pisos de protección social para garantizar un acceso básico universal a todos los trabajadores y las trabajadoras, sin ningún tipo de discriminación.

3.- Transformar la prestación de servicios públicos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

3.1.- Asegurar el acceso y accesibilidad a servicios públicos adecuados a la edad a lo largo del ciclo de vida, integrando la perspectiva de género, de derechos humanos, interseccional, intercultural y de discapacidad, facilitando la simplificación de los requisitos de elegibilidad y los procedimientos burocráticos.

3.2.- Extender la cobertura y asegurar la calidad de los servicios de cuidado infantil para niños y niñas de 0 a 3 años de edad y de la educación preescolar para niños y niñas de 4 y 5 años de edad.

3.3.- Ampliar las horas diarias de tiempo de escolarización de niños y niñas y adolescentes para conciliar la jornada de trabajo remunerado y no remunerado promedio de sus cuidadores y cuidadoras.

3.4.- Implementar la recomendación 36 párrafo 69 de CEDAW para *“elaborar y aplicar planes de estudio adaptados a la edad con base empírica y científicamente exactos, de carácter obligatorio y en todos los niveles de enseñanza que incluyan información completa sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el comportamiento sexual responsable y la prevención del embarazo precoz y prevención de las enfermedades de transmisión sexual”*.

3.5.- Asegurar la provisión de atención y servicios de cuidados de calidad para niños, niñas, personas con dependencia, de conformidad con los principios de los derechos humanos y la no discriminación, aliviando la carga de cuidado para las mujeres.

3.6.- Promover el acceso universal y el financiamiento a los servicios de salud accesibles, asequibles y de calidad para todas las mujeres y hombres en su diversidad, con personal sanitario y médico capacitados en derechos humanos y multiculturalidad, con especial énfasis en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva integrales, incluyendo: la educación en materia de salud sexual y reproductiva, específicamente la planificación familiar, métodos anticonceptivos modernos, seguros y efectivos, anticonceptivos de emergencia, programas de prevención de los embarazos en la adolescencia y las necesidades asociadas a la higiene menstrual, la atención prenatal, el parto y puerperio respetando los saberes y practicas ancestrales así como el acceso legal al aborto sin riesgo, con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y siempre que no se contravenga la legislación nacional.

3.7.- Tomar medidas para evitar la violencia y el abuso institucional, incluida la discriminación, la negativa a brindar servicios o impedir el acceso a los mismos, y los procedimientos forzosos, y proporcionar atención y cuidados gineco-obstétricos adecuados que tomen en consideración, siempre que sea posible, las diferencias culturales según el origen étnico y la perspectiva interseccional.

3.8.- Reducir las barreras geográficas para garantizar el acceso en las áreas rurales a los servicios públicos regulares y de emergencia, incluidos sistemas de transporte confiables y libres de violencia, en particular de acoso sexual, e implementar mejoras mediante la cooperación con el sector de infraestructura.

3.9.- Tomar medidas apropiadas desde una perspectiva de género para asegurar la provisión de servicios sociales básicos, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva y de prevención a la violencia sexual en situaciones de desastres naturales, emergencias humanitarias, conflicto armado y post conflicto.

3.10.- Asegurar la provisión de servicios de atención y prevención a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, en los ámbitos públicos y privados, incluida la trata, tráfico y explotación sexual y otros tipos de discriminaciones por género.

3.11.- Asegurar la provisión de servicios públicos para las mujeres privadas de libertad de conformidad con las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

3.12.- Tomar medidas para incentivar las transformaciones sociales que contribuyen a reducir la carga de cuidados que recae principalmente sobre las mujeres y a la mejora de la prestación de servicios públicos con perspectiva de género.

4.- Promover las inversiones en infraestructura sostenible prioritaria para cubrir las necesidades de las mujeres y las niñas en toda su diversidad y su contribución a la igualdad de género.

4.1.- Promover políticas de planificación y desarrollo urbano y rural que contemplen las necesidades de las mujeres, así como el acceso adecuado a servicios integrales de cuidado, centros de salud, escuelas, centros de adultos mayores, mercados, transporte y movilidad.

4.2.- Promover espacios públicos seguros para las mujeres, diseñándolos de manera que se permita una provisión adecuada de diversos tipos de transporte, almacenamiento, seguridad, electricidad, agua y drenaje, recolección de residuos y servicios higiénicos.

4.3.- Integrar la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres en el uso de los espacios públicos, considerando especialmente a las mujeres y niñas con discapacidad y aquellas en situación de calle, en el diseño y el desarrollo de ciudades, comunidades y zonas rurales inteligentes y procesos de planificación de movilidad inteligente.

4.4.- Promover redes de transporte colectivo que tomen en cuenta las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, adaptadas para su uso por parte de las personas con discapacidad, que garanticen el acceso a los lugares de trabajo, centros educativos y de salud, mercados y otros lugares básicos para la provisión del cuidado, que sean asequibles, tanto en áreas urbanas como rurales, y contemplen medidas de protección de las mujeres frente a la violencia de género y acoso sexual.

4.5.- Realizar inversiones para lograr niveles óptimos de acceso a la energía, incluyendo energías renovables, que tengan en cuenta los múltiples roles de las mujeres y las necesidades vinculadas al cuidado, garantizando el desarrollo y mantenimiento de sistemas de energía comunitarios (mini-redes), la

gestión de demanda para alimentar hogares y comunidades y el alumbrado de lugares públicos como parques y avenidas para que sean más seguros para las mujeres.

4.6.- Promover programas de subsidios y apoyar la conexión de los hogares a la red eléctrica y adaptar los mecanismos y regulaciones de tarifas a las distintas capacidades de pago de los hogares, incluyendo tarifas que permitan cubrir las necesidades de los hogares encabezados por mujeres.

4.7.- Apoyar la participación y el liderazgo de las mujeres en los sectores energéticos y proveer incentivos para la producción de energía micro independiente y de microemprendimientos liderados por mujeres.

4.8.- Promover la participación de las defensoras de derechos humanos y mujeres indígenas, de las mujeres de organizaciones de base comunitaria, mujeres rurales y campesinas y mujeres afrodescendientes en diálogos sociales, especialmente en el marco de negociaciones y conflictos sobre proyectos de infraestructura a gran escala.

4.9.- Garantizar el suministro continuo de agua canalizada en los hogares y, hasta que esto sea posible, garantizar que la ubicación de las fuentes de agua se determine tras consultar con las mujeres usuarias. En áreas rurales, priorizar las fuentes de "uso múltiple" que proporcionen agua potable, riego para pequeñas parcelas y abrevaderos para pequeños rebaños.

4.10.- Invertir en proyectos de desarrollo y en la ampliación de tecnologías de aumento de suministro de agua descentralizadas, como la recolección de agua de lluvia.

4.11.- Implementar mecanismos eficaces para la gestión de la seguridad de las mujeres y las niñas en el uso de servicios de higiene públicos y otras instalaciones relacionadas, incluyendo escuelas, clínicas de salud, centros de transporte, oficinas gubernamentales, mercados, espacios de trabajo, albergues temporales de acogida de población refugiada, migrante o afectada por desastres naturales, emergencias humanitarias, conflictos armados y post conflictos.

5.- Fortalecer las oportunidades de empleo y los derechos laborales en los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

5.1.- Fomentar la creación de empleo en el trabajo de cuidado y en servicios públicos de calidad en el sector salud, educación y protección social, haciendo cumplir los principios de los derechos humanos y los estándares de trabajo decente, incluido el derecho a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor y el derecho a la negociación colectiva.

5.2.- Promover acciones afirmativas para que las mujeres se beneficien de igual manera de los trabajos en infraestructura y servicios públicos, incluido un mayor acceso a empleo y a niveles de responsabilidad en sectores tradicionalmente masculinizados.

5.3.- Promover la ratificación y el cumplimiento del Convenio 189 de la OIT sobre las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos y su efectiva aplicación en leyes, decretos y mecanismos de cumplimiento nacionales, adoptando medidas para asegurar la promoción y protección de los derechos humanos de todos los trabajadores y trabajadoras.

5.4.- Promover condiciones de trabajo decente, seguridad, protección social y remuneración digna, para los trabajadores y trabajadoras de los servicios públicos en sectores tradicionalmente desvalorizados y que cuentan con una mayoría femenina, en particular salud, educación y

cuidados, incluyendo a las personas que trabajan en los servicios en la frontera y los trabajadores y trabajadoras de salud comunitaria y trabajadoras y trabajadores migrantes.

5.5.- Poner en marcha mecanismos para asegurar que los ambientes de trabajo estén libres de discriminación, acoso sexual y violencia de género e incluyan sistemas de denuncia apropiados.

5.6.- Desarrollar acciones orientadas a combatir la segregación ocupacional de género promoviendo la educación y orientación vocacional de niñas, adolescentes y mujeres en las áreas de ciencias, tecnologías, ingeniería y matemáticas (STEM) y la formación profesional adecuada a mujeres en los sectores de alta productividad y desarrollo tecnológico, así como la formación técnica en tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

5.7.- Promover el empleo formal para las mujeres que trabajan en empleos remunerados del sector informal, a domicilio y en microempresas y en pequeñas y medianas empresas, así como en las que trabajan en el sector rural, por cuenta propia y a tiempo parcial, facilitando una protección social y salarios que permitan gozar de un nivel de vida adecuado. Asimismo, tomar medidas para hacer frente a las condiciones de trabajo insalubres y peligrosas que puedan caracterizar el trabajo informal de la economía, promoviendo la seguridad y la salud de los trabajadores del sector informal.

6.- Fortalecer las políticas fiscales encaminadas a cubrir las inversiones necesarias para asegurar sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible de calidad para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

6.1.- Desarrollar metodologías y herramientas para formular, implementar y monitorear los presupuestos públicos desde una perspectiva de género, que permitan identificar y hacer seguimiento a las asignaciones dedicadas a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

6.2.- Promover ejercicios de costeo y cálculo de costo-beneficio sobre las inversiones necesarias para asegurar sistemas de protección social, servicios públicos, infraestructura sostenible y sistemas de justicia de calidad para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

6.3.- Generar y/o sostener los mecanismos de inversión en áreas estratégicas tales como los servicios de cuidados, salud y educación, los sistemas de transporte público, las inversiones rurales para la provisión y almacenamiento de energía, incluyendo las energías renovables y la conexión de los hogares a la red de energía, saneamiento y agua para barrios urbanos segregados y áreas rurales pobres.

6.4.- Promover que la política fiscal tienda a una mejor redistribución de recursos, así como a una mayor inversión en infraestructura social del cuidado, servicios y prestaciones sociales, atendiendo a su impacto en la mejora del capital humano, la inserción de las mujeres en el trabajo y la profesionalización del trabajo de cuidados.

6.5.- Priorizar, en las solicitudes de préstamos ante instituciones financieras multilaterales, nacionales y locales, las inversiones en infraestructura social y de conexión entre los sistemas de infraestructura amplios y los hogares (redes de saneamiento, de agua potable y de energía).

6.6.- Promover que los aportes individuales en los sistemas contributivos y esquemas públicos de seguro social sean progresivos, con el fin de asegurar que aquellos relativamente bien posicionados realicen aportes apropiados a programas universales para todos y todas.

6.7.- Promover la cooperación internacional de carácter multilateral, bilateral, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular para el fortalecimiento de los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en el marco de la soberanía nacional.

6.8.- Explorar opciones para el alivio de la deuda de los países y territorios altamente endeudados y vulnerables del Caribe y promover soluciones para afrontar el sobreendeudamiento, garantizando recursos necesarios para implementar la Agenda Regional de Género y lograr desarrollo sostenible.

7.- Mejorar la recolección de datos y procesos de evaluación para promover sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible que contribuya a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

7.1.- Recolectar, analizar y difundir datos cualitativos y cuantitativos y estadísticas de género desagregadas por sexo, raza, origen étnico, edad y territorio, incluyendo datos y estudios sobre el uso del tiempo, así como utilizarlos para mejorar el diseño, la evaluación y la adaptación de los sistemas de protección social.

7.2.- Generar datos sobre déficits en los esquemas de protección social agrupados por sexo (pensiones, seguro de desempleo, seguro por enfermedad, transferencias familiares, etc.) incluyendo datos de cobertura, brechas de beneficios, riesgos cubiertos y niveles de reemplazo.

7.3.- Fomentar estudios que evidencien los costos que implican los sesgos de género en los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura, así como los beneficios de revertirlos para proteger y aumentar los niveles de inversión adecuados en políticas de protección social, desarrollo de infraestructura y servicios sociales igualitarios.

7.4.- Recolectar y analizar datos sobre el acceso y el uso del espacio público, la energía, el agua y saneamiento y transporte desde una perspectiva de género, intercultural y de ubicación geográfica, así como otros factores relevantes y promover su uso en los procesos de planificación y evaluación.

7.5.- Implementar instrumentos de recolección y análisis rutinario de los datos cualitativos y cuantitativos sobre movilidad (incluyendo actividad y horario), desagregados por sexo, raza, origen étnico, edad y ubicación, como un paso imprescindible en la toma de decisiones de planificación de transporte.

7.6.- Fortalecer y consolidar los sistemas de información de beneficiarias y beneficiarios y personas cuidadoras incluyendo la sistematización de información para la identificación de la población objetivo de los sistemas de cuidados de manera que contribuyan a un adecuado diseño y oferta de servicios, prestaciones y regulaciones.

En conclusión

Como Ministras y Altas Autoridades de Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer en América Latina y el Caribe, creemos que es posible tomar medidas decisivas hacia la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la región mediante la mejora de los sistemas de protección social, el acceso a servicios públicos e infraestructura sostenible. Desde esa perspectiva, presentamos esta propuesta conjunta, como región, al 63º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Concordamos en que esta propuesta regional conjunta sirva para alimentar la revisión regional y la evaluación de la implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Beijing+25, así como la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, programadas para 2019.

Delegaciones de 27 países y territorios de América Latina y el Caribe (Anguila, Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islas Vírgenes Británicas, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Uruguay y Venezuela) participaron en un productivo proceso de discusiones participativas de dos días, que dio como resultado esta Declaración de Buenos Aires consensuada, que solicitamos que sea transmitida a las Cancillerías de cada uno de nuestros Estados para que se convierta en insumo de las negociaciones de la CSW63 en Nueva York. Al mismo tiempo, nos comprometemos a llevar el espíritu de esta Declaración para que sea incorporado a las Conclusiones Convenidas que se adoptarán en dicho período de sesiones. Manifestamos también nuestro apoyo a que mujeres afrodescendientes sea adoptado como tema emergente en la CSW63.

Agradecemos la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil y redes regionales de organizaciones de mujeres y organizaciones feministas de América Latina y el Caribe y reconocemos el valor de sus contribuciones. Reconocemos el apoyo del sistema de Naciones Unidas en el avance de los derechos de las mujeres, particularmente ONU Mujeres. Además, agradecemos a PNUD, OIT, UNICEF, UNOPS, a la División de Asuntos de Género de la CEPAL, así como CIM/OEA y a la secretaria del CARICOM que participaron como observadores de la Consulta Regional. Instamos a estas organizaciones, fondos y programas a continuar focalizando esfuerzos y recursos para avanzar hacia las metas de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe.

Las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de la Mujer de la región expresamos nuestro especial agradecimiento al Gobierno de la República Argentina, país anfitrión de la consulta, en particular al Instituto Nacional de Mujeres (INAM) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como el Instituto de Mujeres de la República Oriental del Uruguay (INMUJERES) y a ONU Mujeres por su apoyo en la organización y la realización de la Consulta Regional.

Adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 12 de diciembre de 2018



